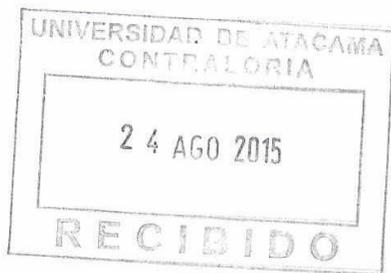


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CLIC – CLIC".

COPIAPO, agosto 14 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 435, de 04 de agosto de 2015, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
ESCUELA TECNICO PROFESIONAL DE COPIAPO**

En Copiapó, a **8 de Julio de 2015**, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, _____, representada por su Rector, **Dr. Celso Arias Mora**, Cédula de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Copiapó, _____ en adelante la Universidad, y la **ESCUELA TECNICO PROFESIONAL**, representada para estos efectos por su Representante Legal, Gerente de la Fundación Universidad de Atacama, don **Edgardo Francisco Fúnez Soto**, Cédula de Identidad _____, con domicilio en _____ Copiapó _____ han acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO:

- I. *Que la misión* de la **Universidad de Atacama**, está orientada a la innovación y la excelencia de su proyecto educativo, enfocados en la entrega de conocimientos, junto con la preparación íntegra de sus alumnos, quienes obtendrán las herramientas necesarias para cumplir un servicio guiado hacia el desarrollo de nuestro país y nuestra región. *Que la visión* de la Universidad de Atacama busca aires de renovación constante conforme a las demandas y avances de nuestra sociedad. Con la alta calidad de los profesionales que les acompañan, buscan ser y seguir siendo una institución de Educación Superior reconocida y valorada por su responsabilidad social, gestión y contribución al desarrollo de la Región de Atacama y, desde ella, proyectar un desarrollo hacia el resto del país.
- II. Que la misión de la **Escuela Técnico Profesional, en adelante ETP**, en cuanto institución educativa laica y humanista de gestión proactiva, más que centenaria al ser la continuadora de la tradición del Colegio de Minería, que imparte una educación de calidad con flexibilidad curricular, acorde a las normativas legales vigentes establecidas por las

- III. autoridades educacionales, que asegura a sus alumnos aprendizajes fundamentales que contribuyan a desarrollar capacidades y valores que permiten transformarlos en personas integrales. En consecuencia, bajo la premisa de ser gestores de cambio esperamos lograr para nuestros alumnos una educación comprometida con el desarrollo social y económico del país, dándole oportunidades a quienes tienen justas aspiraciones de superación personal, las que permitirán, a satisfacción de la familia, darle un sentido pleno a sus vidas al integrarse al mundo laboral y/o continuar estudios superiores.
- IV. Que en el marco de los propósitos antes enunciados, ambas instituciones han convenido un mecanismo de cooperación mutua, en la esfera de sus respectivas competencias, para la materialización de distintos proyectos e iniciativas de interés común, siendo uno de estos el proyecto **"Clic – Clic" Interactuando Aprendo. Comprensión TICs en Educación Media** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuyo objetivo principal es aplicar estrategias innovadoras a través de las TICs para desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas, comprensión en el manejo de la información (CMI) e inclusión en educación media, y de esta manera mejorar los resultados en la prueba saber (SIMCE y PSU).

Por lo tanto,

ACUERDAN:

I. PRIMERO:

En una primera etapa, ambas instituciones acuerdan colaborar en las actividades del proyecto **"Clic – Clic" Interactuando Aprendo. Comprensión TICs en Educación Media**, que se anexa al presente convenio como parte integrante del mismo, y cuyos objetivos son:

1. Objetivo General:

Generar estrategias pedagógicas para la Comprensión TICs en las diferentes instituciones educativas de educación media de la región de Atacama.

2. Objetivos específicos:

- 2.1** Desarrollar capacitaciones en aplicación TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación) para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en la ETP, replicable en la educación media de la Región.
- 2.2.** Generar estrategias para la comprensión tecnológica en los profesores y estudiantes que conlleve al desarrollo pedagógico, administrativo e iniciativas de sostenibilidad TICs en la ETP y en la educación media de la región.
- 2.3.** Establecer actividades de diseño y desarrollo de recursos TICs en diferentes áreas de aprendizaje.
- 2.4.** Brindar estrategias pedagógicas para obtener mejores resultados en las pruebas SIMCE y PSU TIC en la región de Atacama.
- 2.5.** Establecer un apoyo universitario, a través del Plan de Vinculación con el Medio de la Facultad en la ETP.

Para tal efecto, los propósitos del presente convenio son:

- a. Favorecer el aprendizaje de los alumnos del ETP mediante acciones integradoras, temáticas y metodológicas a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Atacama.
- b. Vincular el aprendizaje de los/as alumnos/as del ETP con ambientes virtuales.
- c. Desarrollar con los alumnos/as del ETP las competencias transversales de aprendizaje.
- d. Fortalecer el vínculo comunicacional a nivel interinstitucional.

II. SEGUNDO:

La Universidad de Atacama y la Escuela Técnico Profesional promoverán la coordinación de dichas actividades a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de dicha Casa de Estudios Superiores, la que desplegará las siguientes estrategias:

1. Brindar capacitaciones en Modelos Pedagógicos para la aplicación TICs, aplicación de Pizarras Interactivas y manejo de software libre.
2. Reutilizar recursos digitales para las diferentes áreas de aprendizaje para los estudiantes.
3. Diseñar y desarrollar recursos digitales para estimular aprendizajes de los estudiantes.
4. Orientar y conformar Proyectos Colaborativos "Clic – Clic" entre los académicos (as) de cada institución educativa.
5. Identificar el coordinador administrativo y pedagógico de la plataforma Moodle.
6. Implementar la Plataforma Virtual de Aprendizaje Moodle en la ETP.
7. Desarrollar las actividades de capacitación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje.
8. Potenciar los Ambientes Virtuales de Aprendizaje en educación media
9. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para la comprensión tecnológica en las instituciones educativas de la región.

III. TERCERO:

Obligaciones de las partes.

1.- Para la Universidad de Atacama

- a) Generar un reporte periódico (anual) sobre el resultado de las actividades desarrolladas en el marco del convenio cooperativo.
- b) Comunicar aprendizajes en relación a la participación de los y las estudiantes.
- c) Desarrollar aspectos operativos y metodológicos de la cooperación levantando a su vez necesidades de fortalecer el trabajo de los y las estudiantes del ETP.

2.- Para la Escuela Técnico Profesional de Copiapó.

- a) Identificar y Convocar al grupo de estudiantes de acuerdo a los criterios del proyecto común.
- b) Monitorear asistencia y efectos específicos con los/as estudiantes.
- c) Coordinar aspectos operativos relacionados con la adecuada participación de los/as estudiantes en el proyecto común.
- d) Colaborar y participar en la ejecución de algunas sesiones de trabajo.
- e) Evaluar los resultados al término de la experiencia de cooperación.

IV. CUARTO :

La Escuela Técnico Profesional de Copiapó pondrá a disposición todo su operativo técnico y logístico a favor al cumplimiento fiel del convenio de cooperación. Por su parte, la Universidad de Atacama, llevará a efecto, a través del Departamento de Ciencias Jurídicas, las capacitaciones y gestión académica relativo a la implementación del ambiente virtual de aprendizaje.

V. QUINTO:

Las partes están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio, será causal de término del mismo.

VI. SEXTO :

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de la fecha de firma. Sin perjuicio de lo anterior, las partes definirán anualmente y de común acuerdo, sobre la base de una adecuada evaluación, la pertinencia de seguir desarrollando el presente convenio y cualquier otra iniciativa vinculada al mismo,

VII. SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor, forma y data, quedando uno en poder de la Escuela Técnico Profesional de Copiapó y los dos restantes en poder de la Universidad de Atacama.

VIII. OCTAVO:

La personería del **Dr. CELSO ARIAS MORA**, para efectos de representar a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en el Decreto Supremo N° 377, de fecha 8 de septiembre de 2014.

Por su parte, la personería de don **EDGARDO FRANCISCO FÚNEZ SOTO** para representar a la Fundación Universidad de Atacama, consta en escritura pública de fecha 8 de abril de 2011, otorgada ante el Notario Público Titular de la Provincia de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General
CAM/ASO/DMV/avu.


CELSO ARIAS MORA
Rector



Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Sra. María Pérez Mantilla
- FUNDAC UDA
- Decretación
- Oficina de Partes.